

OTORGA PERMISO DE OPERACION PARA UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA ANTOFAGASTA A LA SOCIEDAD OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.

Por resolución exenta N° 175, de 21 de julio de 2006, Superintendencia de Casinos de Juego, otorgó un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Antofagasta a la sociedad Operaciones El Escorial S.A. autorizándole la explotación de los servicios anexos y otorgándole las licencias de juego que en dicha resolución se señalan.

Titular del permiso de operación: "Operaciones El Escorial Sociedad Anónima" capital social: \$360.000.000.- capital social suscrito y no pagado: \$180.000.000.- deberá ser enterado dentro del plazo de 90 días contado desde el otorgamiento del permiso.

El permiso de operación otorgado tiene un plazo de vigencia de 15 años contado desde el otorgamiento del certificado a que se refiere el inciso tercero del artículo 28 de la Ley N°19.995.

El proyecto integral autorizado comprende las siguientes obras e instalaciones detalladas en el proyecto presentado: Hotel 5 estrellas, Spa/gimnasio en el hotel, business center, restaurante, bar, cafeterías, salón de espectáculos, centro de convenciones, sala de exposiciones, zona de juegos infantiles, anfiteatro, museos, recuperación espacios Ruinas de Huanchaca, estacionamientos y demás instalaciones contempladas dentro del proyecto presentado por la sociedad operadora a la Superintendencia.

La sociedad deberá desarrollar las obras e instalaciones que comprende el proyecto integral y dar inicio a la operación del casino de juego dentro del plazo de 720 días a contar de la fecha de esta publicación.

El casino que se autoriza ha sido denominado por la sociedad como "Enjoy Antofagasta". El establecimiento, que tendrá como único objeto la explotación de los juegos de azar cuya licencia se otorgue y la explotación de los servicios anexos autorizados, estará ubicado en terrenos ubicados al poniente de la zona de protección del Monumento Nacional Ruinas de Huanchaca, Comuna de Antofagasta.

El otorgamiento del presente permiso de operación es sin perjuicio de otros permisos, autorizaciones, registros, inscripciones u otros que procedieren para la concreción del proyecto autorizado, cuya obtención será de exclusiva responsabilidad de la sociedad operadora.

Santiago, 21 de julio de 2006.- Superintendente de Casinos de Juego.